Posadas,10 de diciembre de 2004-

RESOLUCION Nº 105

VISTO y CONSIDERANDO:

El análisis de los informes elevados a consideración del Consejo Directivo por Inspectoría Notarial relativos a Inspecciones efectuadas a Libros de Requerimientos.

Que un tema recurrente de observación es el otorgamiento en una misma Acta el requerimiento de distintos actos en relación a distintos documentos sin conexidad objetiva entre ellos o de distintas personas sin vinculación subjetiva entre ellos.

Que esta irregular forma de suscribir actos por parte de los Notarios resta eficacia jurídica a los mismos

Que a fin de erradicar esta práctica y hacerlo pasible de sanción, se hace necesario en el Reglamento de Certificaciones de Firmas incorporar esta prohibición estando facultado para ello este Consejo Directivo de conformidad con lo previsto en la Ley Notarial 3743 (Art.69) y normas Estatutarias (Art.3º), POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º): Incorporar al Artículo 12 (in-fine) de la Resolución Nº 51/93- Reglamento de Certificaciones de Firmas el siguiente texto "**QUEDA prohibido extender en la misma acta formulaciones de distintos requerimientos en relación a distintos documentos sin conexidad objetiva entre ellos o de distintas personas sin vinculación subjetiva entre ellas".----------**

ARTICULO 2º): **COMUNIQUESE** por medio del Boletín Informativo del Colegio y cumplido archívese.----------